



**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**ACTA No.034/2022 ADJUDICACIÓN
(Compra Menor)**

El día catorce (14) del mes de junio del año 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340/06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, las personas responsables del Proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios: **Santiago A. Duran Valenzuela**, Director Administrativo y **Claudia Alexandra Reyes Cruz**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, conocieron las propuestas presentadas por los suplidores convocados a fin de atender la solicitud de Compra No. **SOC2022-000263** d/f 09/05/2022, solicitado por la Sección de Almacén y Suministro, mediante el Memo SUM. 025-22, para la **"COMPRA DE PRODUCTOS MISCELÁNEOS (CAFÉ, AZÚCAR CREMA, AZÚCAR BLANCA Y CREMORA), ESTOS SERÁN USADOS EN TODAS LAS ÁREAS DE LA INSTITUCIÓN"**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, establece que: "El objetivo del procedimiento de Compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley".

CONSIDERANDO: Que el umbral establecido para el periodo correspondiente al año 2022, para las compras menores es desde **(CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100) RD\$164,982.00** hasta **(UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 99/100) RD\$1,237,363.99**.

CONSIDERANDO: Que en ese mismo tenor aclaramos que en los casos necesario, según el artículo 100 del reglamento de aplicación de la ley 340-06, aprobado mediante decreto N.543-12, establece "Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)".

CONSIDERANDO: que el Art. 50 del mismo Reglamento de Aplicación, establece que la entidad Contratante deberá enviar invitaciones a un mínimo de tres (03) proveedores dentro de los posibles oferentes que puedan atender al requerimiento, a fin de que puedan presentar sus ofertas.

CONSIDERANDO: Que en fecha 31 de mayo del 2022 se publicó en el portal el proceso, a los fines de atender el requerimiento No. **SOC2022-000263-"COMPRA DE PRODUCTOS MISCELÁNEOS (CAFÉ, AZÚCAR CREMA, AZÚCAR BLANCA Y CREMORA), ESTOS SERÁN USADOS EN TODAS LAS ÁREAS DE LA INSTITUCIÓN"**, lo que se detalla a continuación, por lo que se invitó a tres (03) proveedores, estableciendo un plazo de dos (02) días para presentar sus ofertas. ~

CONSIDERANDO: Que fue recibida dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas para el presente proceso las propuestas de las siguientes empresas; **Grupo Brizatlantica del Caribe, SRL y Ocean Beef, EIRL.** ~

CP

CONSIDERANDO: Que se dio normal apertura a la oferta recibidas y se procedió a dar lectura al monto total de las ofertas presentadas. A saber:

SUPLIDOR	MONTO TOTAL DE LA OFERTA RD\$
1- GOLDEN GATES REAL ESTATE & MANAGEMENT, SRL	115,536.00
2- INVERSIONES YANG, SRL	395,929.92
3- IMPORTADORA COAV, SRL	407,281.34
4- GRUPO BRIZATLANTICA DEL CARIBE, SRL	489,000.32
5- PRO GESTIÓN GLOBAL, SRL	510,259.00
6- OFISOL SUMINISTROS Y SERVICIOS, EIRL	529,540.00
7- OCEAN BEEF, EIRL	562,184.10
8- GTG INDUSTRIAL, SRL	578,628.68
9- SUPLIGENSA, SRL	591,631.41
10- JUANCRY'S TONER, SRL	600,139.50

LEIDA: La recomendación técnica recibida, dando cumplimiento a los términos de referencia, se evaluó la oferta en base a cumple/no cumple basado en mejor calidad, mejor precio.

RESULTA: Que como consecuencia de la evaluación técnica y económica de las ofertas se presenta el siguiente resultado:

OFERENTE	ITEMS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	MONTO ADJUDICADO
GRUPO BRIZATLANTICA DEL CARIBE, SRL	1, 2 y 4	RD\$489,000.32	RD\$489,000.32
OCEAN BEEF, EIRL	3	RD\$ 562,184.10	RD\$33,293.70

Visto lo anterior y en atención al derecho, señalamos lo siguiente:

PRIMERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA,** adjudicar **COMPRA DE PRODUCTOS MISCELÁNEOS (CAFÉ, AZÚCAR CREMA, AZÚCAR BLANCA Y CREMORA), ESTOS SERÁN USADOS EN TODAS LAS ÁREAS DE LA INSTITUCIÓN,** No. INAPA-DAF-CM-2022-0047 a la empresa: **GRUPO BRIZATLANTICA DEL CARIBE, SRL;** los ítems 1,2 y 4 por un monto de Cuatrocientos ochenta y nueve mil pesos dominicanos con 32/100 (**RD\$489,000.32**); -

SGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA,** adjudicar **COMPRA DE PRODUCTOS MISCELÁNEOS (CAFÉ, AZÚCAR CREMA, AZÚCAR BLANCA Y CREMORA), ESTOS SERÁN USADOS EN TODAS LAS ÁREAS DE LA INSTITUCIÓN,** No. INAPA-DAF-CM-2022-0047 a la empresa: **OCEAN BEEF, EIRL;** el ítem 3 por un monto de Treinta y tres mil doscientos noventa y tres pesos dominicanos con 70/100 (**RD\$33,293.70**); -

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Unidad de compras y Contrataciones a notificar la presente adjudicación al oferente en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales WEB de la entidad contratante y la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Siendo las 12:57 p.m. del día catorce (14) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

“POR LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE COMPRA MENOR BIENES Y SERVICIOS”

01/2


Santiago A. Duran Valenzuela
Director Administrativo



Claudia Alexandra Reyes Cruz
Enc. del Departamento de Compras y
Contrataciones